

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: De una parte, El **Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, CESAC**, con domicilio y oficina en la Sede Principal del citado organismo en la Avenida Prolongación Ruta 66, en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional de las Américas, (AILA) “Dr. JFIG”, Punta Caucedo, Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, Teléfono No. 809-549-8026, con el RNC.4-01-50880-1, debidamente representado por el General de Brigada de Defensa Aérea, **ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ, FARD.**, Director General de esta entidad, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación militar, portador de la Cédula de identidad personal, No.001-1173946-2, el cual hace elección de domicilio en la dirección antes mencionada, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y de la otra parte, **GRUPO OSTRUMEK, SRL**, RNC 1-30-96006-2, compañía organizada y constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, dedicada a la venta de suministros de oficina, suministro de aseo y limpieza, entre otros, ubicada en la C/primera, Esquina Luis Amiama Tio, No. 84, Km 14, la Cienaga, distrito Nacional, debidamente representada por el Señor **FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PORTES**, dominicano, de estado civil soltero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad Núm. 001-0497192-4, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: “comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

POR CUANTO: Que mediante resolución PNP-01-2019, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, fija los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), donde para la realización de un proceso de selección por comparación de precios, para la adquisición de bienes y servicios el monto es desde RD\$1,030,552.00 hasta 3,988,285.99.

POR CUANTO: Que el día cinco (05) del mes de febrero del año 2019, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al procedimiento de comparación de precios referencia (CP-002-2019), para la Adquisición de materiales gastable de oficina.

POR CUANTO: Que hasta el día seis (06) del mes de febrero del año 2019, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida comparación de precios.

POR CUANTO: Que el día doce (12) de febrero del año 2019, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas “Sobre A” y Económicas “Sobre B”, y a la apertura de los Sobres “A”, contentivos de las Propuestas Técnicas y luego a la apertura de los Sobres “B” contentivos de las Ofertas Económicas, de los Oferentes participantes en la comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil **CESAC**, mediante Acta, de fecha quince (15) del mes de febrero del año 2019, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

CANT	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
200	Cajas de resma de papel B 20 XEROX 8x1/2 x 11 (10/1), (500/1)	2,398.00	479,600.00
50	Cajas de Libretas Rayadas 5x8 blancas 12/1 EVERPRINT	598.00	29,900.00
50	Cajas de libretas rayadas 8.5 x 11 blancas 12/1	798.00	39,900.00

	EVERPRINT		
50	Cajas de Post it 3x5 24/1	1,700.00	85,000.00
50	Cajas de Notas adhesivas 3x5 6/1 EVERPRINT	400.00	20,000.00
50	Libros record de 300 páginas OFI-NOTA	250.00	12,500.00
50	Libros record de 500 páginas OFI-NOTA	462.00	23,100.00
50	Paquetes de post-it 2x3 amarillo 12/1 EVERPRINT	500.00	25,000.00
25	Cajas de tarjetas rayadas 3x5 de 100/1 (fichas) GOLD BALL	60.00	1,500.00
15	Cajas de Ega 8oz. 12/1 ARTESCO	1,350.00	20,250.00
10	Paquetes de Pilas alcalinas D2 1.5V DURACEL	166.00	1,660.00
20	Cajas de papel FC 4 colores NCR 20 OPTION USA	2,438.00	48,760.00
18	Paquetes de Pilas alcalinas C2 1.5V 2/1 DURACEL	166.00	2,988.00
15	Paquetes de Pilas AAA 2/1 DURACEL	94.00	1,410.00
15	Paquetes de pilas AA 2/1 DURACEL	94.00	1,410.00
50	Reglas plásticas de 30cm	12.00	600.00
5	Paquetes de CD-ROM 700mb, 120/1 VELBATIM	2,500.00	12,500.00
5	Paquetes de DVD 4.7 GB,60/1 VELBATIM	2,700.00	13,500.00
50	Cajas de bandas de goma No. 8 AZTEC	50.00	2,500.00
50	Archivo acordeón GLOBE WEIS	650.00	32,500.00
30	Tabla archivadora 9X11	150.00	4,500.00
50	Cajas de hojas plásticas P/ carpetas MED. 100/1	450.00	22,500.00
40	Cajas de bolígrafos rojos FABER CASTELL 12/1 (E)	160.00	6,400.00
4	Gruesas de bolígrafos Negros FABER CASTELL (144/12/1) (E)	23,079.00	92,316.00
55	Cajas de bolígrafos ónix micro 0.5 azul 12/1	829.00	45,595.00
50	Binder de contabilidad AZTEC	200.00	10,000.00
50	Bandejas ahumadas de escritorio AZTEC	190.00	9,500.00
100	Separadores P/carpetas 12/1 STUDMARK	600.00	60,000.00
25	Cajas de sobres manila 10 x 13 500/1	3,000.00	75,000.00
100	Cajas de sobres blancos 500/1 No.10	1,000.00	100,000.00
50	Cajas de sobres manila 9X12 500/1	2,000.00	100,000.00
10	Docenas de Tijeras 8 ½ EVERPRINT	2,000.00	20,000.00
25	Cajas de papel para sumadora ABBY 2 ¾ de 130 pies 50/1	2,000.00	50,000.00
5	Cajas de Sacapuntas en metal pequeña, 50/1	368.00	1,840.00
50	Cajas de resaltador variado 24/1 EVERPRINT	700.00	35,000.00
30	Cajas de corrector de potes, 6/1 EVERPRINT	360.00	10,800.00
50	Marcadores permanentes azul BEROL	35.00	1,750.00
50	Marcadores para pizarra No.2 EVERPRINT	35.00	1,750.00
4	Gruesas de lápiz No.2 (144/12/1) KORES (E)	17,000.00	68,000.00
4	Gruesas de bolígrafos FABER CASTEL Azul (144/12/1) (E)	23,000.00	92,000.00
10	Cajas de corrector liquido tipo lápiz, 10/1 EVERPRINT	500.00	5,000.00
5	Cajas de Gomas de borrar de leche 50/1 LIMS	800.00	4,000.00
30	Carpetas 2C plástico frontal blanco EVERPRINT	300.00	9,000.00
10	Cajas de papel FC 9.5*11, 3P	1,600.00	16,000.00
50	Carpetas 3C plástico frontal blanco EVERPRINT	300.00	15,000.00
50	Carpetas 1C plástico frontal Blanco EVERPRINT	200.00	10,000.00
50	Carpetas 4C plástico frontal blanco EVERPRINT	700.00	35,000.00
50	Carpetas 1.5 plástico frontal azul EVERPRINT	250.00	12,500.00
25	Cajas de clip Jumbo 100/1 (P 1611) TALBOT	55.00	1,375.00
50	Cajas de Clip No.1 100/1 TALBOT	50.00	2,500.00
10	Cajas de chinchetas transparentes 100/1 (P1.1168) VELMER	150.00	1,500.00
10	cajas de grapas estándar 25/6 (5000 /1) AZTEC	80.00	800.00
25	Cajas de Grapas estándar 5000/1 SF-1 AZTEC	70.00	1,750.00
100	Cajas de folder 8.5 x 13 /100/1 OFI-NOTA	600.00	60,000.00
25	Cubiertas 8.5x11 p/encuadernar transparente TALBO	600.00	15,000.00
10	cajas de etiquetas para folders 8.5x11 azul claro 25/1 ABBY	200.00	2,000.00

10	Cajas de Gancho P/ Folders 7cms. 50/1 ACCO	250.00	2,500.00
15	Cajas de folders 8 1/2x11 100/1 OFFI NOTA	3,598.00	53,970.00
15	Resma de hojas satinadas blancas 500/1 ACCO	1,566.00	23,490.00
10	Cajas de folders pendaflex 25/1 PENDAFLEX	394.00	3,940.00
20	Cintas para nakajima alpha 600, AX 70-530 KORES	186.00	3,720.00
15	Cajas de Cinta adhesiva 3/4 (60/1) TESA	4,432.00	66,480.00
10	Paquetes de cintas de empaque 2/100 MT Transparentes 6/1	524.00	5,240.00
10	Cintas para printer LX 300, 400, 800, FX-80 EPSON	313.00	3,130.00
10	Resma de papel de hilo No.24 (8 1/2 x11) 500/1	1,309.00	13,090.00
10	Cintas para maquina sumadora (nero) 4/1	252.00	2,520.00
10	Cajas de Espirales de 3/4 50/1 ABBY	1,000.00	10,000.00
30	cajas de Espirales de media 50/1 ABBY	1,400.00	42,000.00
10	Cajas de papel FC 9.1/2 x 11 1P. Blanco OPTION USA	1,600.00	16,000.00
10	Cajas de Cubiertas de cartón 100/1 azul EAGLE	1,650.00	16,500.00
50	Rolon de tinta color azul para sellos	120.00	6,000.00
25	Grapadora Estandar maped	332.00	8,300.00
10	Perforadoras de dos hoyos maped	250.00	2,500.00
10	Paquetes de hojas protectoras 100/1	885.00	8,850.00
70	Felpas azul gel impac	140.00	9,800.00
		Subtotal	RDS2,150,984.00
		Itbis	RD\$340,608.24
		Total General	RDS2,491,592.24



POR CUANTO: A que el día diecinueve (19) del mes de febrero del año 2019, el **CESAC** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de febrero del año 2019, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación civil.

Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones indicadas más adelante:

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de manera inmediata, contando a partir de emitida la orden de compras.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 24/100 (RDS 2,491,592.24)**

4.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará el desembolso en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.1 Se realizara un único pago con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo de 30 a 90 días, contando a partir de la confirmación de recepción.

5.2 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha (19) de febrero del año del año 2019, hace formal entrega de una garantía a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RDS99,663.68**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción



J

correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año 2019, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por el **CESAC**,


ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ,
General de Brigada de Defensa Aérea,
La entidad contratante



Por la compañía **GRUPO OSTRUMEK, SRL**,


FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PORTES
Gerente General
El proveedor



Yo, Dr. **JHON RICHARD PANIAGUA FELIZ**, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, bajo colegiatura No. 3318, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por el General de Brigada de Defensa Aérea, **ARACENIS CASTILLO DE LA CRUZ, FARD**, y el señor **FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PORTES**, de generales y calidades que constan, declarándome estos, bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que tienen por costumbre utilizar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año Dos Mil Diecinueve (2019).


Dr. JHON RICHARD PANIAGUA FELIZ,
Notario Público.

